

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE INGLESIDE

Sitio Web del Distrito: <https://www.inglesideisd.org/>
Sitio Web del Condado: <https://www.sanpatriciocountytx.gov/>

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Ingleside el 3 de mayo de 2025 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE INGLESIDE, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE INGLESIDE (el *Distrito*), con sede en el Condado de San Patricio, Texas (el *Condado*), falla y determina que se debe llevar a cabo una elección especial (la *Elección*) para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos en la cantidad y para los fines identificados en la presente Orden (la *Orden*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al Condado por y a través de su administrador de elecciones (el *Administrador*) para llevar a cabo todos los aspectos de la Elección para todos los votantes registrados del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección puede llevarse a cabo de forma conjunta con otras subdivisiones políticas (colectivamente las *Participantes*) de conformidad con un contrato de elección conjunta o similar al amparo del Código Electoral de Texas, según enmendado (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas identificadas en la Medida A y la Propuesta A correspondiente pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida única y la propuesta de acuerdo con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que estas mejoras significativas se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos, ninguna de las cuales son del tipo de instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE INGLESIDE QUE:

SECCIÓN 1. Elección Ordenada; Objetivo; Monto. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE INGLESIDE el día 3 de mayo de 2025 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta Orden, con el propósito de someter los siguientes asuntos legales a los votantes calificados del Distrito:

Medida A

¿Deberá recibir la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Ingleside la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$44,900,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), y la compra de autobuses escolares nuevos y dispositivos de seguridad para los autobuses escolares, dando prioridad a aulas de primaria adicionales, instalaciones de educación física para las escuelas media y secundaria, y mejoras de seguridad y protección en todo el distrito, tales bonos vencerán, devengarán intereses y serán emitidos y vendidos según lo permitido por la ley, y se autorizará a la Junta de Síndicos del Distrito a imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos?

Medida B

¿Deberá recibir la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Ingleside la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$5,000,000 con el fin de reembolsar todo o una parte del capital, los intereses y la prima de rescate de ciertas obligaciones tributarias de mantenimiento emitidas previamente denominadas “Pagarés de impuestos de mantenimiento del Distrito Escolar Independiente de Ingleside, Serie 2024”, con fecha del 1º de octubre de 2024, tales bonos vencerán, devengarán intereses y serán emitidos y vendidos según lo permitido por la ley, y se autorizará a la Junta de Síndicos del Distrito a imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos?

SECCIÓN 2. Boletas. Las boletas oficiales permitirán a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las medidas anteriores con el siguiente texto en la boleta:

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Ingleside

LA EMISIÓN DE BONOS POR UN MONTO DE \$44,900,000 PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA COMPRA DE AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS, DANDO PRIORIDAD A AULAS DE PRIMARIA ADICIONALES, INSTALACIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LAS ESCUELAS MEDIA Y SECUNDARIA, Y MEJORAS DE SEGURIDAD Y

PROTECCIÓN EN TODO EL DISTRITO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Ingleside

LA EMISIÓN DE BONOS POR UN MONTO DE \$5,000,000 PARA REEMBOLSAR TODO O UNA PARTE DEL CAPITAL, LOS INTERESES Y LA PRIMA DE RESCATE DE CIERTAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO EMITIDAS PREVIAMENTE, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

SECCIÓN 3. Detalles de la Votación.

A. Se establecen uno o más precintos electorales del Distrito para el Día de la Elección de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con uno o más lugares de votación correspondientes según se identifica en el Anexo A de esta Orden. Según lo permite el Código, los lugares de votación pueden cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior.

B. El Anexo A también incluye los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada en persona. Según lo permite el Código, esta información puede cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior. Las solicitudes de votación por correo deberán ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 22 de abril de 2025. Las solicitudes deben enviarse a la Secretaria de Votación Anticipada que se indican más adelante. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar el original por correo.

SECCIÓN 4. Funcionarios Electorales. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los lugares de votación incluirá una persona que domine el idioma español.

A. El Administrador designará a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes y a los Secretarios Electorales.

B. La Secretaria de Votación Anticipada es: Pamela Ann Hill; dirección postal: P.O. Box 579, Sinton, TX 78387; Dirección física: 410 W. Market St, Sinton, TX 78387; teléfono: (361) 364-6121; fax: (361) 364-6132; y correo electrónico: pam.hill@co.san-patricio.tx.us. La Secretaria de Votación Anticipada designará a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes.

C. Se autoriza al Administrador a establecer una Junta de Votación Anticipada y a designar al Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada y en caso de ser necesario a los miembros del Comité de Verificación de Firmas.

D. El Distrito está autorizado a usar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) si fuere necesario. El Administrador, o su persona designada, es nombrado Gerente de la Estación,

con la autoridad de designar al Supervisor de Tabulación, al Programador y a cualesquiera de los Secretarios.

SECCIÓN 5. **Votantes Calificados.** Los votantes calificados del Distrito (según lo define el Código) tendrán derecho a votar en la Elección en las fechas, horas y lugares reflejados en el Anexo A.

SECCIÓN 6. **Cumplimiento Jurídico.** La Elección y el aviso de Elección se realizarán y llevarán a cabo de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales relativos a la Elección serán impresos en inglés, español, vietnamita y en cualquier otro idioma requerido.

SECCIÓN 7. **Obligaciones de Deuda.** La siguiente información es calculada con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Orden; se explica con más detalle en uno o más documentos informativos para los votantes adjuntos a esta Orden como anexos; y no pretende servir como límite u otra restricción en caso de que los bonos sean autorizados en la Elección.

A. El monto total del capital pendiente de la deuda del Distrito ascendió a \$59,190,000 (incluida la deuda por impuesto de mantenimiento, si hubiere).

B. El monto total de los intereses adeudados sobre las obligaciones de deuda del Distrito, hasta el vencimiento respectivo, ascendió a \$17,814,799.28.

C. El Distrito impuso una tasa fiscal ad valorem del servicio de deuda para las obligaciones pendientes de deuda de \$0.1285 por cada \$ 100 de valuación tasada gravable.

D. La fecha de vencimiento de los bonos propuestos no excederá el número máximo de años autorizado por la ley.

E. La tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizada en la Elección es del 5.0% (expresada como una tasa de interés efectiva neta).

F. La presente Orden tiene como objetivo cumplir con los requisitos oficiales establecidos en la sección 1.150-2 del Reglamento del Tesoro de los Estados Unidos.

SECCIÓN 8. **Autoridad Contratante.** La Junta autoriza al Presidente de la Junta del Distrito, al Superintendente de Escuelas, o a las personas que estos designen, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales o contratos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualesquiera de las Participantes si así se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable.

SECCIÓN 9. **Modificaciones.** La Junta reconoce que la información requerida para completar los Anexos de esta Orden puede no estar disponible cuando se ordene la Elección y, por lo tanto, la Junta autoriza al Superintendente de Escuelas del Distrito, al Presidente de la Junta o a las personas que aquellos designen a corregir, modificar o cambiar los Anexos en la medida permitida por la ley aplicable. Además, la Junta autoriza a estas personas a efectuar las

modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con la ley aplicable o para llevar a cabo el objetivo de la Junta, según se evidencia en la presente Orden.

SECCIÓN 10. Conclusiones. Los considerandos contenidos en el preámbulo de esta Orden resultan verdaderos.

SECCIÓN 11. Conflictos Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden serán y permanecerán vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. Ley Aplicable La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Reuniones Abiertas. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, conforme a los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Divisibilidad. Si cualquier disposición de la presente Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el resto de la misma permanece en vigor.

SECCIÓN 15. Fecha de Entrada en Vigor. La presente Orden entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.

PROMULGADA Y APROBADA el día 10 de febrero de 2025. /s/ Bobby Dendy

Exhibit A (Anexo A)

Polling sites subject to change. (*Sitios de votación sujetos a cambios.*)

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

Humble Community Center, 2821 Main St., Ingleside, TX 78362

April 22, 2025	<i>(22 de abril de 2025)</i>	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
April 23, 2025	<i>(23 de abril de 2025)</i>	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
April 24, 2025	<i>(24 de abril de 2025)</i>	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
April 25, 2025	<i>(25 de abril de 2025)</i>	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
April 28, 2025	<i>(28 de abril de 2025)</i>	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
April 29, 2025	<i>(29 de abril de 2025)</i>	8:00 a.m. – 5:00 p.m.

ELECTION DAY (DÍA DE LA ELECCIÓN)

May 3, 2025 (3 de mayo de 2025): 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Humble Community Center, 2821 Main St., Ingleside, TX 78362

[The remainder of this page intentionally left blank.]
([Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.])

Exhibit B (Anexo B)

**VOTER INFORMATION DOCUMENT [not part of the contract with voters]
(DOCUMENTO DE INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES) [no forma parte del contrato con las votantes]**

Ingleside Independent School District Proposition A: *(Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Ingleside:)*

<input type="checkbox"/> For <i>(a favor)</i> <input type="checkbox"/> Against <i>(en contra)</i>	THE ISSUANCE OF BONDS IN THE AMOUNT OF \$44,900,000 FOR SCHOOL FACILITIES, AND THE PURCHASE OF NEW SCHOOL BUSES, WITH PRIORITY GIVEN TO ADDITIONAL ELEMENTARY CLASSROOMS, MIDDLE SCHOOL AND HIGH SCHOOL PHYSICAL EDUCATION FACILITIES, AND DISTRICT-WIDE SAFETY AND SECURITY UPGRADES, AND THE LEVY OF TAXES SUFFICIENT TO PAY THE PRINCIPAL OF AND INTEREST ON THE BONDS. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE.	LA EMISIÓN DE BONOS POR UN MONTO DE \$44,900,000 PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA COMPRA DE AUTOBUSES ESCOLARES NUEVOS, DANDO PRIORIDAD A AULAS DE PRIMARIA ADICIONALES, INSTALACIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LAS ESCUELAS MEDIA Y SECUNDARIA, Y MEJORAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN TODO EL DISTRITO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.
principal of debt obligations to be authorized <i>(capital de obligaciones de deuda que se autorizará)</i>		\$44,900,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 5.0% <i>(interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.0%)</i>		\$33,293,250
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 20 years <i>(capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 20 años)</i>		\$78,193,250
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes)</i>		\$59,190,000
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes)</i>		\$17,814,799.28
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 17 years <i>(capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 17 años)</i>		\$77,004,799.28
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation <i>(a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda por cada \$100 de valuación tasada gravable)</i>		\$0.1285
estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved <i>(aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba.)</i> This figure assumes application of a homestead exemption of \$100,000. <i>(Esta cifra supone la aplicación de una exención de vivienda de \$100,000.)</i> As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. <i>(Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.)</i> Estimated future appraised values in the District are expected to decrease slightly until 2036 and grow thereafter. <i>(Se espera que los valores de tasación futuros estimados en el Distrito disminuyan ligeramente hasta 2036 y crezcan a partir de entonces)</i>		\$0

